



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.264

Salta, martes 5 de julio de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 70 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 521 del 30/6/2022 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES CUELLAR. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MICAELA CELESTE ECHAZÚ. (VER ANEXO)	8
N° 522 del 30/6/2022 – M.S.P. – DESIGNA A LA LIC. MARÍA DEL VALLE RODRÍGUEZ MENA, COMO DIRECTORA DE REDES SANITARIAS Y COMUNITARIAS.	8
N° 523 del 30/6/2022 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. NÉSTOR ALEJANDRO ROSSI. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MÓNICA ALEJANDRA GALLARDO. (VER ANEXO)	9
N° 524 del 30/6/2022 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. ANDREA VANINA HODI DÍAZ. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MARÍA DEL MILAGRO SARAVIA AVALÍA. (VER ANEXO)	10
N° 525 del 30/6/2022 – M.S.P. – DESIGNA EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, PARA PRESTAR SERVICIOS EN SAMEC INTERIOR DEPENDIENTE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. SR. LUIS ALBERTO MANCILLA Y OTROS. (VER ANEXO)	11
N° 526 del 30/6/2022 – C.ADM.GOB. – APRUEBA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS. (VER ANEXO)	12
N° 527 del 30/6/2022 – C.ADM.GOB. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SERGIO DANIEL MONTALBETTI, COMO PERSONAL DE APOYO. RETIRO TRANSITORIO POR IVALIDEZ.	13
N° 528 del 30/6/2022 – M.S.yj. – DESIGNA A LA DRA. DÉBORA LIS SCHINARDI, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	13
N° 529 del 30/6/2022 – C.ADM.GOB. – ASIGNA AL FUNCIONARIO. DECRETO N° 416/21. EL NIVEL "D" DEL ADICIONAL "RESPONSABILIDAD DEL CARGO".	14
N° 530 del 1/7/2022 – M.P.y D.S – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRES. ÁNGEL MANUEL TORINO LEAL Y JUAN RODOLFO GIGENA.	15
N° 531 del 1/7/2022 – M.G.D.H.yT. – MODIFICACIÓN DE NIVEL REMUNERATIVO. SRA. GIULIA PARENTE, COMO PERSONAL DE APOYO.	15

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 85/22 DEL 27/06/2022 – SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS (VER ANEXO) (VER ANEXO)	16
N° 86/22 DEL 27/06/2022 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS (VER ANEXO) (VER ANEXO)	18
N° 65 DEL 27/06/2022 COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN	20
N° 455 del 24/6/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: RED DE SENDEROS 1: SENDEROS PAISAJE PROTEGIDO VALLE DE ACAMBUCO (AGUARAY) – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	21
N° 456 del 24/6/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: RED DE SENDEROS 1: SENDERO DE LA RESERVA MUNICIPAL DE LAS YUNGAS – POLÍGONO A – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – SALTA.	23
N° 457 del 24/6/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: RED DE SENDEROS 1: SENDERO HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	24
N° 460 del 27/6/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: MIRADORES RUTA ESCÉNICA RUTA PROVINCIAL N° 33 DE CHICOANA A CACHI – DEPARTAMENTOS CHICOANA Y CACHI – SALTA.	26

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS CONJUNTAS

N° 1/2022 DEL 04/07/2022 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA PROVINCIA	28
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 283/22	32
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 284/22	32

ADJUDICACIONES SIMPLES

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE N° 13/2022	33
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 71/2022	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 17/2022	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 26/2022	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 15/2022	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 18/2022	36
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 57/2022	36

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22905/22	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22904/2022	38

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–137177/12	38
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–66932/2022–0	39
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–152558/2021–0/3	39
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–66945/2022–0	40

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

ESPINDOLA, IVANA ANALIA – EXP– N° 166988/21	42
---	----

SUCESORIOS

LIZARRAGA MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 24697/22	43
NUÑEZ DELMIRA GUILLERMINA – EXPTE. N° 767.881/22	43
PALACIOS ELVA DEL CARMEN – EXPTE. N° 768.258/22	44
ARROYO, JORGE ROLANDO – EXP. N° 752730/21	44
JIMÉNES, DOMINGO – LOPEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES – EXPTE. N° 18.444/90	44
FERREYRA, PEDRO WALTER – EXPTE. N° 765.890/22	45
LAMBRINAKIS, MARIA IRENE – EXPTE. N° 52706/21	45
PAZ, EUFEMIA DE JESUS – EXPTE. N° 769404/22	45
BELTRAN, LUIS; ACUÑA, FANI – EXPTE. N° EXP – 752794/21	46
ZENZANO, MARIO NOLBERTO – EXP – N° 734259/21	46
REYNAGA, ROSA BEATRIZ – EXP – N° 741199/21	47
GAZZANIGA, SILVIA LIGIA – EXPTE. N° 757.307/21	47

BONIFACIO, FELIX NICACIO – EXP N° 756464/21	47
ABELLA, MARIA DE LA ASUNCION ANTONIA – EXPTE. N° 646341/18	48
HUERTA, SIXTO – EXPTE. N° 305243/10	48
FUENTES, JOSE ANTONIO – EXPTE. N° 754060/21	49
HODI, SERGIO LUIS – EXPTE. N° 747070/21	49
REMATES JUDICIALES	
POR FEDERICO ZELARAYÁN – JUICIO EXPTE. N° 730.673/02	49
POR SERGIO E. ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 768858/22	50
POR SERGIO E. ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 768855/22	51
POR JORGE H. IBÁÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 15086/2016	52
POSESIONES VEINTEAÑALES	
LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A. C/SARAVIA, PABLO – EXPTE. N° 745.302/21	53
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MORALES, MELINDA SUSANA ALICIA EXPTE. N° EXP – 776952/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	53
CRUZ, NICOLAS GUSTAVO EXPTE. N° EXP – 776815/22	54
ARROYO DULCE S.R.L.– EXPTE. N° 731601/21	55
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
AMAZAR S.A. – S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 774.692/22	55
EDICTOS JUDICIALES	
ZAMAR, JUAN RAMON SEBASTIAN – EXPTE. N° 736956/21	56
FERNANDEZ MARIA PAOLA C/ESCOBAR VARGAS RONALD JOHNNY – EXPTE. N° 772697/22	56
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GRUPO YUANFEN SRL	59
CAMPONOTUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	60
FRATTALE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	61
ALMA DEL NORTE SAS	62
AVISOS COMERCIALES	
MIGUEL SEGURA S.A.	64
TRANSAL TRANSPORTE DE PASAJEROS SRL	64
VERDE SA	64
SALVADOR MARINARO E HIJO SRL	65

SECCIÓN GENERAL

RECAUDACIÓN

Edición N° 21.264
Salta, martes 5 de julio de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 4/7/2022

67



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 30 de Junio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 521 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s. 33.421/22 y 262.784/21 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Micaela Celeste Echazú; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Lic. María de los Ángeles Cuellar Quevedo, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 110/22, a partir del 30 de noviembre del 2021;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por rescindido, a partir del 30 de noviembre de 2021, el contrato de servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María de los Ángeles Cuellar Quevedo, D.N.I. N° 35.682.011, aprobado por Decisión Administrativa N° 110/22.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Micaela Celeste Echazú, D.N.I. N° 39.362.825, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.– La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561025000100–413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/07/2022
OP N°: SA100042033

SALTA, 30 de Junio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 522 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 139693/21 Código 322

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador Ministros y Secretario

General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8.274, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial Delegada N° 85/2.021, se aceptó la renuncia al cargo de Directora de Redes Sanitarias y Comunitarias dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones a la licenciada Lucia Gabriela Del Frari;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como las responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que en dicho contexto, resulta procedente designar a la licenciada María del Valle Rodríguez Mena en el cargo de Directora de Redes Sanitarias y Comunitarias dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones en el ámbito de la mencionada Cartera Ministerial;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido en el Decreto N° 16/19.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, con vigencia al 14 de Junio del 2021, a la Lic. **MARÍA DEL VALLE RODRÍGUEZ MENA DNI. N° 28.260.329 Matrícula Profesional N° 661**, como **DIRECTORA DE REDES SANITARIAS Y COMUNITARIAS** dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada MARIA DEL VALLE RODRIGLEZ MENA retiene el cargo del cual es titular en la Secretaría de Salud Mental y Adicciones.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y curso de acción: 081001000100, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 05/07/2022
OP N°: SA100042034

SALTA, 30 de Junio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 523

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s. 18.751/22 y 242.023/21 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Mónica Alejandra Gallardo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo del Sr. Néstor Alejandro Rossi, quien

presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 110/21, a partir del 01 de noviembre del 2021;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Néstor Alejandro Rossi, D.N.I. N° 34.620.569, aprobado por Decisión Administrativa N° 110/21, a partir del 01 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Mónica Alejandra Gallardo, D.N.I. N° 24.654.917, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561024000100-413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/07/2022
OP N°: SA100042035

SALTA, 30 de Junio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 524

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 24.237/22 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María del Milagro Saravia Avalía; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Lic. Andrea Vanina Hodi Díaz, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 102/22, a partir del 25 de enero del 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Andrea Vanina Hodi Díaz, D.N.I. N° 36.345.919, aprobado por Decisión Administrativa N° 102/22, a partir del 25 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María del Milagro Saravia Avalía, D.N.I. N° 39.399.322, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.– La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561024000100 –413411.1007, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/07/2022

OP N°: SA100042036

SALTA, 30 de Junio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 525

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 28959/22 – código 221 y Agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de agentes varios para desempeñarse en la nueva base SAMEC INTERIOR dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán, por necesidad del servicio; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que las siguientes designaciones son factibles en los cargos vacantes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida de Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de los postulantes para su designación:

Por ello, con encuadre en el artículo 6 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre del 2022, al personal consignado mediante Anexo II, conforme a los cargos vacantes detallados en el Anexo I, los que forman parte de la presente, en el cargo, agrupamiento, subgrupo y función que en cada caso se indica, para prestar servicios en SAMEC INTERIOR dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San

Ramón de la Nueva Orán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000100, Inciso; Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/07/2022
OP N°: SA100042037

SALTA, 30 de Junio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 526

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8274, y el Decreto N° 865/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 865/21 se crea la Delegación de Asuntos Indígenas con dependencia directa del señor Gobernador de la Provincia, creando a su vez el cargo de Secretario de dicho organismo, con asiento permanente en el norte de la Provincia;

Que, a fin de optimizar las funciones de dicha Delegación corresponde aprobar su Estructura Orgánica;

Que el Decreto N° 1046/21 incorpora a la delegación del artículo 2° del Decreto N.° 13/2019, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Estructura Orgánica de la Delegación de Asuntos Indígenas en el ámbito de la Gobernación y que, como Anexo, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente, ejercicio vigente, disponiéndose las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/07/2022
OP N°: SA100042038

SALTA, 30 de Junio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 527
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE N° 001-87.431/2022-0

VISTO la renuncia presentada por el señor Daniel Montalbetti, Personal de Apoyo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de 01 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Montalbetti presenta su renuncia por acogerse al beneficio de retiro transitorio por invalidez, manifestando su negativa al examen psicofísico de egreso requerido por el Estado Provincial;

Que, el citado agente presentó constancia de la notificación expedida por la Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSeS UDAI Salta, acompañando copia de la Resolución N° RNT-E 00764/22;

Que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos y el Programa Administración de Personal de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en lo establecido en el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01 de mayo de 2022, la renuncia presentada por el Sr. **SERGIO DANIEL MONTALBETTI, DNI N° 20.399.693**, como Personal de Apoyo - Nivel 7, del Programa Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por acogerse al beneficio de retiro transitorio por invalidez.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el citado agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 05/07/2022
OP N°: SA100042039

SALTA, 30 de Junio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 528
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171 - Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretario General, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado- su modificatoria Ley N° 8.274 y el Decreto N° 16/2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que las mentadas leyes establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que por el Decreto 16/2.019, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que en ese marco, se procede a designar a la Dra. Débora Lis Schinardi, en el cargo de Directora de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad y Justicia (Fuera de

Escalafón);

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme a lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Dra. DÉBORA LIS SCHINARDI, DNI N° 25.517.882**, en el cargo de Directora de Gestión Administrativa (Fuera de Escalafón), dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha de su notificación, con retención del cargo de planta permanente en la Policía de la Provincia

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes Ministerio de Seguridad y Justicia – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo

Fechas de publicación: 05/07/2022
OP N°: SA100042040

SALTA, 30 de Junio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 529

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 413/21, y;

CONSIDERANDO:

Que en atención a la complejidad de las funciones y tareas encomendadas al funcionario designado por conducto del citado decreto, corresponde modificar el adicional “Responsabilidad del Cargo”;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 289/17,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar al funcionario designado mediante el Decreto N° 413/21, el Nivel D del Adicional “Responsabilidad del Cargo”, definido en la Resolución N° 31/2017 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de Junio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 05/07/2022
OP N°: SA100042080

SALTA, 1 de Julio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 530
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. N° 0120059-131488/2022-0

VISTO la solicitud de afectación de los Sres. Ángel Manuel Torino Leal y Juan Rodolfo Gigena, agentes de planta permanente del Ente Regulador del Juego de Azar a la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de los Sres. **ÁNGEL MANUEL TORINO LEAL, D.N.I. N° 23.584.897** y **JUAN RODOLFO GIGENA D.N.I. N° 13.034.136** agentes de planta permanente del Ente Regulador del Juego de Azar a la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, desde la fecha del presente hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Cánepa

Fechas de publicación: 05/07/2022
OP N°: SA100042081

SALTA, 1 de Julio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 531
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO el Decreto N° 102/2019 y las Decisiones Administrativas N° 01/2019 y N° 255/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de los mencionados instrumentos fue reglamentada la figura “cargo político” prevista en el artículo 64 de la Constitución Provincial y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que en este marco, atendiendo a las características de las funciones que desempeña la señora Giulia Parente en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, resulta procedente la modificación del nivel remunerativo de su designación como

Personal de Apoyo, renovada por Decisión Administrativa N° 87/2022:

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 2°, inciso 2 del Decreto N° 13/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el nivel remunerativo asignado a la señora Giulia Parente, D.N.I. N° 94.790.993, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, correspondiendo el Nivel 8, a partir del día 1° de julio del 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Ministro de Gobierno, derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 05/07/2022
OP N°: SA100042082

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 27 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 85

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0100321-231291/2018 – 0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20, las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 415/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO GÜEMES – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ 34.276.649,25 (Pesos treinta y cuatro millones, doscientos setenta y seis mil, seiscientos cuarenta y nueve con 25/100) IVA incluido; a valores correspondientes a Octubre 2021, un plazo de ejecución 300 (trescientos) días corridos y por la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura

Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico dispuso mediante la Resolución N° 415/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072, art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18,

confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO GÜEMES – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ 34.276.649,25 (Pesos treinta y cuatro millones doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 25/100) IVA incluido; a valores correspondientes a Octubre 2021, un plazo de ejecución 300 (trescientos) días corridos y por la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 65/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el dieciocho (18) de julio de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas.

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Cecilia Quintar (Director de Obras de Salud – Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Marcelo Ten (Jefe de Programa de Obras de Salud – Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D’Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00005546
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 6,020.00
OP N°: 100095620

SALTA, 27 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 86

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100386-12386/2022.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; las Resoluciones N° 66/22 y 73/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARAJE EL ISLAY – LOC. LA UNIÓN – DPTO. RIVADAVIA BANDA SUR – PROVINCIA DE SALTA”**; con un presupuesto oficial de \$ 182.822.206,80 (Pesos ciento ochenta y dos millones ochocientos veintidós mil doscientos seis con 80/100), IVA incluido, valor estimado a enero de 2.022, por la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante las Resoluciones N° 66/22 y 73/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072 y art. 13 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la Obra; **“CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO, CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARAJE EL ISLAY – LOC. LA UNIÓN – DPTO. RIVADAVIA BANDA SUR – PROVINCIA DE SALTA”**; con un presupuesto oficial de \$ 182.822.206,80 (Pesos ciento ochenta y dos millones ochocientos veintidós mil doscientos seis con 80/100), IVA incluido, valor estimado a enero de 2.022, por la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Licitación Pública N° 16/22, con el objeto indicada en el artículo que precede, para el día diecinueve (19) de julio de 2.022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar A. Orellana (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas)
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °. – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D’Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00005545

Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 5,740.00
OP N°: 100095618

SALTA, 27 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 65

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411-112171/2022-0.

VISTO, la Contratación Abreviada N° 07/2022 ; y,

CONSIDERANDO:

Que el encargado de Parque Automotor, Jorge M. Gallardo, solicitó Service de 10.000 km para el Vehículo identificados como TOYOTA HILUX dominio AF132IH, perteneciente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas;

Que en el marco del art. 15 c) de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, se lleva a cabo el procedimiento de Contratación Abreviada;

Que por el monto de la presente contratación no resultó necesario gestionar la autorización del gasto frente a la Secretaría de Finanzas, conforme lo previsto por la Resoluciones N° 16/21 y 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que se efectuó la publicación e invitaciones de conformidad a lo previsto en los art. 9° y 30° de la Ley N° 8.072, a los arts. 9°, 10°, 40° y 41° del Decreto Reglamentario, N° 1.319/18 y art. 2° de Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que surge como oferente AUTOLUX S.A. CUIT 30-70711134-4 por un monto de \$ 34.100,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cien con 00/100);

Que el Servicio Administrativo Financiero, en su carácter de unidad operativa de contrataciones, recomienda adjudicar el renglón 1° a la oferta presentada por el único oferente;

Que la Asesoría Legal y la Unidad de Sindicatura Interna, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 15 c) de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 19 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Abreviada 07/22, tendiente a la realización del service de 10.000 km para los vehículo identificado como TOYOTA HILUX dominio AF132IH, perteneciente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, en el marco de lo dispuesto por el Art. 15 c) de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 16 Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2 °.- Adjudicar el renglón 1°, de la Contratación Abreviada N° 07/22, al proveedor AUTOLUX S.A. CUIT 30-70711134-4 por un monto de \$ 34.100,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cien con 00/100).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias correspondientes a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Outes

Valor al cobro: 0012 – 00005542
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 1,260.00
OP N°: 100095591

SALTA, 24 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 455
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 16 – 21.350/22 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra “RED DE SENDEROS 1: SENDEROS PAISAJE PROTEGIDO VALLE DE ACAMBUCO (AGUARAY) – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza como parte de la operatoria del Programa Nacional de Inversiones Turísticas “50 destinos”, Convenio de Financiamiento firmado entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, relacionado al Proyecto “Red de Senderos 1”;

Que a fs. 04/07 rola el Convenio de Colaboración Específica, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta mediante el cual se comprometen a brindarse recíproca ayuda a efectos de llevar adelante las acciones tendientes a la concreción de los proyectos incluidos en la operatoria mencionada;

Que la presente contratación tiene la finalidad de ordenar el uso público de los senderos garantizando la seguridad de la personas a través de las siguientes intervenciones: pórtico, mirador hide (estructura para avistamiento de aves), zona de estacionamiento + hito, arreglos généricos en sendero (limpieza y delimitación de llos senderos Los Robles y Abrazo Radical) y la señálectiva informativa, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 29/32 y de las especificaciones técnicas de fs. 51/141;

Que, en virtud de ello, a fs. 28/141, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 20.093.199,94 (pesos veinte millones noventa y tres mil ciento noventa y nueve con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, conforme al detalle de la Planilla Resumen de cómputo y presupuesto de fs. 118;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 142/154 se incorpora copia de la Resolución N°406/21 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizando las intervenciones relacionadas al presente proyecto;

Que a fs. 163, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 51/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 169/171, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del

Ministerio de Turismo y Deportes realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 176/177, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs.179/181, mediante Dictamen N° 256/22, la Asesoría legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 182, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 137/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y N° 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "RED DE SENDEROS 1: SENDEROS PAISAJE PROTEGIDO VALLE DE ACAMBUCO (AGUARAY) – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 20.093.199,94 (pesos veinte millones noventa y tres mil ciento noventa y nueve con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y N° 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de \$ 13.215.165,53 al Curso de Acción: 041012000501 – Cta. Obj. 123121 – Financiamiento: AE Prog. Nac. (238) – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el Ministerio de Turismo y Deportes, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/07/2022
OP N°: SA100042013

SALTA, 24 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 456
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 25.331/22 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificio Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra “RED DE SENDEROS 1: SENDERO DE LA RESERVA MUNICIPAL DE LAS YUNGAS – POLÍGONO A – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza como parte de la operatoria del Programa Nacional de Inversiones Turísticas “50 destinos”, Convenio de Financiamiento firmado entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, relacionado al Proyecto “Red de Senderos 1”;

Que a fs. 06/13 rola el Convenio de Colaboración Específica, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta mediante el cual se comprometen a brindarse recíproca ayuda a efectos de llevar adelante las acciones tendientes a la concreción de los proyectos incluidos en la operatoria mencionada;

Que la presente contratación tiene la finalidad de ordenar el uso público de los senderos garantizando la seguridad de la personas, en la zona de la Reserva de las Yungas, en el Museo Didáctico de la Gesta Güemesiana y Gaucha en el Municipio de San Lorenzo, a través de las siguientes intervenciones: construcción de dos pórticos, uno con sanitario y otro sin sanitario, una playa de estacionamiento para cinco vehículos y la mejora y consolidación de 275 mts. de sendero, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 20/22 y de las especificaciones técnicas de fs. 41/120;

Que, en virtud de ello, a fs. 19/121 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 15.514.267,33 (pesos quince millones quinientos catorce mil doscientos sesenta y siete con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, conforme al detalle de la Planilla Resumen de cómputo y presupuesto de fs. 110;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 122/134 se incorpora copia de la Resolución N°406/21 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizando las intervenciones relacionadas al presente proyecto;

Que a fs.134/144 rola copia de la Resolución N°05/2021 de la Municipalidad de San Lorenzo otorgando el certificado de aptitud ambiental;

Que a fs. 145, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 52/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 151/153, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Turismo y Deportes, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 158/159, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 161/163, mediante Dictamen N° 257/22 la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 164, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 136/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "RED DE SENDEROS 1: SENDERO DE LA RESERVA MUNICIPAL DE LAS YUNGAS – POLÍGONO A – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 15.514.267,33 (pesos quince millones quinientos catorce mil doscientos sesenta y siete con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y N° 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de \$ 10.203.631,62 al Curso de Acción: 041012000501 – Cta Obj. 123121–Financiamiento: AE Prog. Nac. (238) – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el Ministerio de Turismo y Deportes, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/07/2022
OP N°: SA100042014

SALTA, 24 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 457

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 25.327/22 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios

Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra “RED DE SENDEROS 1: SENDERO HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza como parte de la operatoria del Programa Nacional de Inversiones Turísticas “50 destinos” Convenio de Financiamiento firmado entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, relacionado al Proyecto “Red de Senderos 1”;

Que a fs. 06/13 rola el Convenio de Colaboración Específica, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta mediante el cual se comprometen a brindarse recíproca ayuda a efectos de llevar adelante las acciones tendientes a la concreción de los proyectos incluidos en la operatoria mencionada;

Que la presente contratación tiene la finalidad de ordenar el uso público de los senderos garantizando la seguridad de la personas, en la zona del Hotel Termas, Municipio de Rosario de la Frontera, a través de las siguientes intervenciones: arreglos genéricos de los senderos y cartelería, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 2021 y de las especificaciones técnicas de fs. 40/65;

Que, en virtud de ello, a fs. 19/65 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P. confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 14.412.663,16 (pesos catorce millones cuatrocientos doce mil seiscientos sesenta y tres con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs.55;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 66/67 rola copia de la Resolución N° 1072/21 de la Municipalidad de Rosario de la Frontera aprobando el certificado de aptitud ambiental;

Que a fs. 78/98 se incorpora copia de la Resolución N°406/21 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizando las intervenciones relacionadas al presente proyecto;

Que a fs. 100, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 66/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 105/107, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Turismo y Deportes realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 112/113, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 115/117, mediante Dictamen N° 260/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 118, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 138;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N°

417/2.020 y Resoluciones N°s 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "RED DE SENDEROS 1: SENDERO HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 14.412.663,16 (pesos catorce millones cuatrocientos doce mil seiscientos sesenta y tres con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 y con plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y N° 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de \$ 9.479.113,18 a: Curso de Acción: 041012000501 – Cta. Obj. 123121 – Financiamiento: AE Prog. Nac. (238) – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el Ministerio de Turismo y Deportes, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/07/2022
OP N°: SA100042015

SALTA, 27 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 460 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 16 – 294.801/2.020 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra "MIRADORES RUTA ESCÉNICA RUTA PROVINCIAL N° 33 DE CHICOANA A CACHI – DEPARTAMENTOS CHICOANA Y CACHI – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza como parte de la operatoria del Programa Nacional de Inversiones Turísticas "50 destinos", Convenio de Financiamiento firmado entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, relacionado al Proyecto "Miradores Ruta Escénica RP 33" (fs. 06/11);

Que los trabajos a realizar tienen por objeto generar lugares de descanso para

los ocasionales visitantes del lugar, a través de la construcción de cuatro miradores sobre la cuesta del Obispo, desde la localidad de Chicoana hasta Cachi, se trata de miradores en Obispo 1, Obispo 2, Mal Paso y Mirador Principal, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 97/98 y de las especificaciones técnicas de fs. 117/182;

Que, en virtud de ello, a fs. 96/182 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 28.081.925,91 (pesos veintiocho millones ochenta y un mil novecientos veinticinco con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, conforme al detalle de las planillas de cómputos y presupuestos de fs. 166/170;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 131/192 rola la copia de la Resolución N° 278/21 de la Municipalidad de Chicoana aprobando el certificado de aptitud ambiental;

Que a fs. 201, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 19/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 202/204, mediante Dictamen N° 53/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 205, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 08/22;

Que a fs. 209/211, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Turismo y Deportes realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 216/217, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y N° 02/2021 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "MIRADORES RUTA ESCÉNICA RUTA PROVINCIAL N° 33 DE CHICOANA A CACHI – DEPARTAMENTOS CHICOANA Y CACHI – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 28.081.925,91 (pesos veintiocho millones ochenta y un mil novecientos veinticinco con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y N° 02/2021 de la Secretaría de

Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 19.151.081,26 al Curso de Acción: 041012000401 – Cta. Obj. 123121 – Financiamiento: AE Prog. Nac. (238) – Ejercicio 2.022.

ARTICULO 4°.– Establecer que el Ministerio de Turismo y Deportes, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/07/2022
OP N°: SA100042016

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS CONJUNTAS

SALTA, 04 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN CONJUNTA ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 1-2022 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA PROVINCIA N° 1-2022

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-54845/22 – caratulado: “Ente Regulador de los Servicios Públicos – Reglamentación subprestación de servicios públicos sanitarios”; la Ley Provincial N° 6835, el Decreto Provincial N° 3652/10, la Ley Provincial N° 7017 y su Decreto Reglamentario N° 2299/03; la necesidad de regularizar la situación de las poblaciones que no se encuentran incorporadas al área servida por COSAYSA y actualmente son atendidas por terceros; el Acta de Directorio N° .../22; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83 de la Constitución de la Provincia de Salta, establece: *“DE LAS AGUAS. Las aguas de dominio público de la Provincia están destinadas a satisfacer las necesidades de consumo y producción. Los poderes públicos preservan la calidad y reglan el uso y aprovechamiento de las aguas superficiales o subterráneas que integran el dominio de la Provincia. El uso de las aguas del dominio público destinadas a las necesidades de consumo de la población es un derecho de ésta y no puede ser objeto de concesiones a favor de personas privadas. El uso de las aguas del dominio público destinadas al riego es un derecho inherente a los predios, en beneficio de los cuales se concede en la medida y condiciones determinadas por la ley y en atención a su función social y económica. Los poderes públicos estimulan la expansión de las zonas bajo riego y la constitución de consorcios de regantes. Los usuarios del agua pública tienen participación en todo lo concerniente al aprovechamiento de aquélla. La Provincia regula el aprovechamiento de los ríos interprovinciales que nacen o atraviesan su territorio, mediante leyes o tratados con las otras provincias ribereñas.”;*

Que, en el territorio de la provincia de Salta, todo lo atinente a la tutela, gobierno, poder de policía, captación, aducción, administración, distribución, conservación, defensa

contra los efectos nocivos de las aguas públicas superficiales y subterráneas, sus fuentes, álveos, riberas, obras hidráulicas y las limitaciones al dominio en interés a su uso, se rigen por el Código de Aguas de la Provincia de Salta (Ley N° 7.017), conforme lo establece el artículo 1° de la misma, y su decreto reglamentario N° 2299/03;

Que, en este sentido, corresponde tener presente que el artículo 1° del Decreto Reglamentario N° 2299/03, establece que las aguas, cualquiera sea la forma en que aparecen en la naturaleza o la utilización que se les dé, forman parte de una unidad que es el ciclo hidrológico, siendo objeto de regulación por parte de la Autoridad competente que es para este Código la Autoridad de Aplicación;

Que, surge de lo expuesto, que las aguas públicas superficiales y subterráneas, sus fuentes, álveos y riberas, conforman una unidad o sistema que debe ser tratado como tal con el fin de optimizar el manejo del recurso y la protección y cuidado del medio ambiente;

Que, en lo que respecta al uso del agua, el Código de Aguas de la Provincia distingue entre usos comunes y usos especiales, asignándole al abastecimiento poblacional el carácter de uso especial. En efecto, el artículo 24 del referido Código, dispone: *“Tipos de Usos Especiales – Importancia – Facultades de la Autoridad de Aplicación: Entiéndense por usos especiales y en orden de importancia, los de: a) Abastecimiento de poblaciones...”*;

Que, posteriormente, el artículo 64 de la misma ley, dispone: *“Naturaleza Jurídica. El uso de las aguas del dominio público destinadas a las necesidades de consumo de la población es un derecho de ésta y no puede ser objeto de concesiones a favor de personas privadas, pero sí podrá ser objeto de concesión o licencia para los particulares, el servicio de abastecimiento de las aguas potables y efluentes cloacales.”*;

Que, asimismo, el artículo 67 del mismo cuerpo legal, establece: *“Condiciones de otorgamiento de concesión. La concesión para los usos comprendidos en esta Sección será otorgada previa verificación del volumen de la fuente de provisión y de la posibilidad de desaguar sin perjuicio de terceros ni del medio ambiente. La Autoridad de Aplicación deberá especificar las obras de infraestructura necesarias para la adecuada potabilización de las aguas que se destinarán al uso humano.”*

Que, en ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 67 del Código de Aguas y normas complementarias, la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia es el Órgano competente para determinar, previa verificación de Ley, el otorgamiento de las Concesiones de Agua para Abastecimiento Poblacional, que se encuadren bajo el Régimen de Subprestación de los Servicios Públicos;

Que, en consonancia con lo previsto por el Código de Aguas de la Provincia, toda concesión de uso del agua para abastecimiento poblacional implica necesariamente la prestación del servicio de potabilización, distribución domiciliaria y saneamiento cloacal;

Que, sobre el particular, el artículo 68 de la ley 7017 expresa. *“Prestación del Servicio. La modalidad de prestación del servicio será definida por leyes especiales y por los Reglamentos que al efecto se dicten.”* En razón de ello, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2299/03, reglamentando dicho artículo en los siguientes términos: *“La modalidad de la prestación del servicio para abastecimiento de poblaciones y los reglamentos que al efecto se dicten serán establecidos por el Ente Regulador de Servicios Públicos.”*;

Que, consecuentemente, en lo que respecta a abastecimiento poblacional, es el Ente Regulador de los Servicios Públicos quien ostenta la potestad de establecer la modalidad y los reglamentos para la prestación del servicio para abastecimiento de poblaciones;

Que, conforme a la ley 6835, el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) se encuentra investido de las potestades necesarias y suficientes para atender a la regulación de todos los servicios públicos de jurisdicción provincial. Asimismo, la norma detalla que

esta entidad es autárquica del Gobierno de la Provincia de Salta con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de los derechos público y privado, con competencias amplias para disponer lo necesario para que los servicios de jurisdicción provincial se presten con los niveles de calidad exigibles, con protección del medio ambiente y los recursos naturales;

Que, a los fines de la consecución de su competencia, el artículo 3° de la ley 6835 inviste a este organismo de potestades reglamentarias, tarifarias; jurisdiccionales, sancionatorias, ablatorias (expropiatorias y de restricciones y portaciones a la propiedad) e implícitas;

Que, el artículo 10 del citado instrumento legal, prescribe entre las funciones del Directorio del ENRESP la de aplicar y fiscalizar la ejecución de las normas legales y reglamentarias, regulatorias de los servicios públicos de jurisdicción provincial, ejercitando el poder de policía del servicio; dictando los reglamentos necesarios para asegurar su cumplimiento con la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad pertinentes, con especial referencia a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales; la medición y facturación de los consumos, el control y uso de medidores; las interrupciones y restablecimiento de servicios, velando por el derecho de los usuarios a tratamientos equitativos, dignos, no discriminatorios y ajustados al ordenamiento y por la participación de los mismos en la prestación del servicio;

Que, la crisis hídrica de la Provincia de Salta, así como el crecimiento y a expansión demográfica experimentada, expresada en carencia del líquido elemento en distintos conglomerados urbanos por agotamiento de fuentes o ausencia de infraestructura en los nuevos asentamientos poblacionales, impone la necesidad del dictado de normativa tendiente a regularizar esta situación y ordenar medidas tendientes a controlar el uso racional del agua, advirtiéndose que en el caso de gran parte de los desarrolladores inmobiliarios que tienen otorgada concesión o permiso provisorio de captación de agua para uso poblacional no han iniciado o culminado el proceso de conformación de consorcios de aguas para abastecimiento poblacional, configurándose un estado de servicio anárquico que debe ser corregido;

Que, lo aseverado, se encuentra corroborado por informes remitidos por la Secretaría de Recursos Hídricos que indican un exiguo porcentaje de consorcios de agua pública para uso poblacional regularizados a tenor de la normativa vigente y en la órbita de actuación de esa dependencia;

Que, el ENRESP pregona y practica el criterio de uso eficiente y ahorro del agua, por lo que corresponde establecer la obligatoriedad de suministrar la información sobre el caudal promedio diario/anual de la fuente de captación de agua y de la fuente receptora de los efluentes, y el caudal promedio diario en épocas de estiaje y de lluvias, suministrado por las fuentes de abastecimiento;

Que, en este sentido, el artículo 149 del Código de Aguas de la Provincia de Salta establece: *"Todas las perforaciones deberán estar provistas de dispositivos aprobados por la Autoridad de Aplicación que permitan controlar el caudal de la extracción y mecanismos adecuados para interrumpir la salida de agua cuando éstas no se usen o no deban ser usadas."*

Que, para asegurar la correcta operación de los sistemas de abastecimiento, además de medir los caudales en aducción, conducción y distribución, es necesario medir la presión hidráulica de dichas redes, como así también los niveles de los tanques de almacenamiento o cisternas;

Que, este sistema de información y control resulta adecuado y pertinente para

planificar políticas públicas referidas a la mejora continua de los servicios públicos sanitarios;

Que, atento al alcance e implicancia de la cuestión analizada en el presente y las situaciones tácticas descriptas, el Ente Regulador de los Servicios Públicos y la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia entienden que impera la necesidad de emitir una norma reglamentaria conjunta que delimite el ámbito de actuación de cada organismo, en orden a un tratamiento armónico del régimen de regularización que se persigue;

Que, razones de interés público ameritan que la presente reglamentación comience a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, conforme lo prevé el artículo 12 de la Ley 6835;

Que, se ha emitido el dictamen jurídico previo;

Que, por todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley 6835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto;

Por ello, conjuntamente:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y
EL SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: LA SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, en ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 67 del Código de Aguas y normas complementarias, es el órgano competente para determinar, previa verificación de Ley, el otorgamiento de las Concesiones de Agua para Abastecimiento Poblacional, que se encuadren bajo el Régimen de Subprestación de los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°: LA SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, en ejercicio de lo dispuesto por el Título VI del Código de Aguas, propiciará la conformación de Consorcios de Usuarios de una fuente en común, a los fines de asegurar el uso racional y el más apto aprovechamiento del recurso.

ARTÍCULO 3°: EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS es el órgano competente para ejercer las atribuciones conferidas por el Artículo 68 del Código de Aguas, su Decreto Reglamentario N° 2299/03, la Ley 6835 y lo previsto por el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios (Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 3652/10) y regular la captación de caudales según lo autorizado por la Secretaria de Recursos Hídricos y conforme lo previsto por los Artículos 1°, 7° y 8° de la Resolución ENRESP N° 642/22. Ello así, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que tanto el **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS** como la **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS** tendrán libre acceso a las lecturas y registros tomados por los Macromedidores instalados bajo el Régimen de Subprestación de los Servicios Públicos, compartiendo entre ambos Organismos los datos obtenidos a los fines de ejercer el debido contralor.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, por única vez, la apertura de un proceso de regularización por un plazo de 60 (sesenta) días hábiles, para que todos aquellos sujetos comprendidos dentro del Artículo 1° de la Resolución ENRESP N° 642/22, procedan a denunciar formalmente ante la S.R.H, todas aquellas fuentes de agua de las cuales se sirven para el abastecimiento poblacional, que no posean debida autorización (concesión y/o permiso) emitido por la Autoridad de Aplicación. Se hace saber que quienes se acojan al presente proceso y cumplan con los requerimientos que a tenor le imponga la Autoridad de Aplicación, y siempre y cuando no se encuentre afectada o en riesgo la salud pública como así también el medio

ambiente no serán pasibles de las sanciones que al efecto establece el Código de Aguas.
ARTÍCULO 6°: Notificar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y oportunamente archivar.

Saravia – Ovejero – Romero Leal

Recibo sin cargo: 100011320
Fechas de publicación: 05/07/2022
Sin cargo
OP N°: 100095623

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 283/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS (LP N° 176/22 RENGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100293-91286/2022-0.

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 21/07/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block– planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005544
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095614

LICITACIÓN PÚBLICA N° 284/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS ENVASADO (LP N° 250/22 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100124-264564/2021-0.

Destino: Hospital de Santa Victoria Este.

Fecha de Apertura: 21/07/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005543
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095613

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/2022
UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SE

Expte. N°: 360-144435/2022-0.

COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

Fecha de Apertura: 13/07/2022.

Horas: 09:00.

Destino: Centro de Convenciones Salta SE.

Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE – avenida Kennedy s/N° – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com.

Consultas: Cel. (0387) – 4414314 / (0387) – 5552658.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA – CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005549
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095634

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 71/22



**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO EN BARRIO 9 DE JULIO – LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0100125-20992/2022-0 y agregados.

Destino: localidad de Hipólito Yrigoyen – Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 22/07/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 18 de julio del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00005541
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095590

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: UNA (1) NOTEBOOK, DESTINADA AL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 170.000,00 (pesos: ciento setenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-63163/2022-0.

Apertura: 15 de julio de 2022 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721, Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **14-07-2022**, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00010453

Fechas de publicación: 05/07/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100095575

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión Adquisición de: ELEMENTOS PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LOS CAMPAMENTOS LAS LAJITAS; METÁN Y PICHANAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-17340/2022-0.

Apertura: 18 de julio de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **15-07-2022**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00010447

Fechas de publicación: 05/07/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100095569

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: DOS (2) IMPRESORAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-30813/2022-0.

Apertura: 13 de julio de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 12-07-2022, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Ríos, DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00010447
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095568

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: UNA (1) IMPRESORA LASER Y UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 159.000,00 (pesos ciento cincuenta y nueve mil con 00/100).

Expte. N°: 33-97493/2022-0.

Apertura: 15 de julio de 2022 a **Horas** 12:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 14/07/2022, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Ríos, DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00010447
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095567

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 57/2022
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE LA FRONTERA.

Expediente N°: 125-84635/2022.
Localidad: R° de La Frontera.
Municipio: R° de la Frontera.
Departamento: R° de La Frontera
Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.
Modalidad de Contratación: ajuste alzado.
Fecha de Apertura: miércoles 20 de julio de 2022 – **Horas** 10:00.
Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.
Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.
Presupuesto Oficial: \$ 11.024.286,82 (pesos once millones veinticuatro mil doscientos ochenta y seis con ochenta y dos centavos).
Precio del Legajo: \$ 10.000,00 (pesos diez mil).
Consulta y Venta de Pliegos: entre los días martes 05 de julio de 2022 y miércoles 13 de julio de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00005518
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095504

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22905/22
DEPARTAMENTO CONTRACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de modulo variador de frecuencia para el pozo N° 03 de barrio Bancario de Salta capital.

Expte.: N° 22905/22.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 29/06/2022.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Junio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005539
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 490.00

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22904/2022
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: pozo finca El Socorro de Cafayate – falla en tablero.

Expte. N°: 22904/2022.

Destino: Cafayate.

Fecha de Contratación: 30/06/2022.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Proveedor: BP SA.

Proveedor: TECNOFER DE BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Junio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005534
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095542

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–137177/12

Miguel Eduardo Justiniano, en los autos de referencia en Catastro N° 887, del Dpto. La Viña, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 0,6900 ha con carácter eventual. Con una dotación de 0,362 lts./seg., aguas a derivar del río Chuñapampa.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso de esta ciudad de Salta o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Junio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00010422
Fechas de publicación: 04/07/2022, 05/07/2022, 06/07/2022, 07/07/2022, 08/07/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100095509

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–66932/2022–0

Loma Balcon SA, titular registral del catastro N° 131958 del Dpto. Capital, Provincia de Salta gestiona la concesión de uso de agua pública superficial con aguas a derivar del río Castellanos mediante el Acueducto Castellanos–Los Maitines para abastecimiento poblacional de 10 habitantes con un caudal de 250 litros por día por persona (2,5 m³/día), con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), 51, 65, 66, 67, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada, Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Junio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00010365
Fechas de publicación: 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022, 05/07/2022, 06/07/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100095410

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–152558/2021–0/3

La razón social Proyecto Norte SRL, titular registral de los catastros Nros. 89313 y 89314 del Dpto. Capital, provincia de Salta gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del Housing privado Casas del Bosque con un volumen total anual de 0,0219 hm³ comprensivo de 8 m³/h con 7,5 horas de bombeos diarios, con carácter permanente y para riego de espacios verdes, un volumen total anual de 0,01022 hm³ de carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 65, 66, 67 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, y Resoluciones Nros. 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda.

Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas captaciones. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Junio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00010364
Fechas de publicación: 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022, 05/07/2022, 06/07/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100095409

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–66945/2022–0

La razón social Jucaro SA, titular registral del catastro N° 131957 del Dpto. Capital, provincia de Salta gestiona la concesión de uso de agua pública superficial con agua a derivar del río Castellanos mediante el Acueducto Castellanos–Los Maitines para abastecimiento poblacional de 10 habitantes con un caudal de 250 litros por día por persona (2,5 m³/día), con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), 51, 65, 66, 67, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada –Jefa Programa Jurídico.

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS, SALTA, 24 de Junio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00010363
Fechas de publicación: 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022, 05/07/2022, 06/07/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100095408



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 2
ESPINDOLA, IVANA ANALIA – EXP- N° 166988/21**

... en fecha 31/05/22 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 31 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTA:CONSIDERANDO:..... la SALA VI DEL TRIBUNAL DE JUICIO, FALLA: **II. CONDENAR a IVANA ANALIA ESPINDOLA**, argentina, DNI N° 30.637.502, nacido el día 26/05/81 en Salta (Capital), hija de Juan Carlos (v) y de María Tapia (v), soltera, ama de casa, con domicilio en avenida Costanera N° 750 de esta ciudad, a la pena de **CUATRO AÑOS Y TRES MESES DE PRISIÓN EFECTIVA Y MULTA DE DIECINUEVE MIL PESOS (\$ 19.000), ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar autora material y penalmente responsable del delito de **TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN** de conformidad al art. 5 inciso c) de la Ley N° 23.737, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal (Actuación de Prevención N° 142/20 del Grupo de Drogas Sector 5B – Legajo de Investigación N° 46/20). **III. MANTENER LA PRISIÓN DOMICILIARIA de IVANA ANALIA ESPINDOLA** en el domicilio sito en calle Vicente Solá N° 1759 del barrio Ceferino de esta ciudad, tramitándose la solicitud de cambio de domicilio efectuada por el Dr. Morales por incidente donde se realizarán los informes pertinentes previo a resolver. **IV. CONDENAR a...** **V. ESTABLECER** que la multa impuesta a ambos imputados deberá ser depositada en diez cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera de \$ 1.000 (pesos mil) y las restantes de \$ 2.000 (pesos dos mil) pagaderas del 1° al 10 de cada mes a partir del mes de junio del año en curso, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 3-100-0941308349-7 CBU N° 2850100630094130834971 del Banco Macro SA del Poder Ejecutivo Provincial debiendo presentar las constancias ante este Tribunal. **VI. IMPONER ...VII. DISPONER el DECOMISO Y DESTRUCCIÓN** de las sustancias estupefacientes y demás elementos secuestrados consistentes en 02 envoltorios de polietileno color rosado conteniendo en su interior sustancia blanquecina en forma de polvo; 01 bolsa de polietileno conteniendo en su interior 101 envoltorios de polietileno color rosado conteniendo en su interior sustancia blanquecina en forma de polvo; 28 envoltorios de polietileno color rosado conteniendo en su interior sustancia blanquecina en forma de polvo y granulada y recortes varios; en virtud de lo dispuesto por el art. 30 de la Ley N° 23.737, arts. 22 y 25 de la Ley de Secuestros N° 7.838 y 21 de la Acordada Reglamentaria N° 11.905. **VIII. ORDENAR** que por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena relativo a la penada **IVANA ANALIA ESPINDOLA** de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del CPP. **IX. DISPONER que...** **X. DISPONER la TRANSFERENCIA** de la suma de \$ 13.773,00 (pesos trece mil setecientos setenta y tres) equivalentes al 30 % del monto total secuestrado y depositado en la Cuenta Judicial del Banco Macro N° 515109530145616 a la Cuenta del Ministerio Público de Salta N° 315109419484245 del Banco Macro SA, conforme lo normado en el art. 23 de la Ley N° 7.838 modificada por Ley N° 8.145. **XI. DISPONER LA TRANSFERENCIA** del dinero secuestrado por la suma de \$ 32.137,00 (pesos treinta y dos mil ciento treinta y siete) depositado en la Cta. Judicial N° 515109530145616 a la a la Cta. 3-100-0941308349-7 CBU N° 2850100630094130834971 del Banco Macro SA del Poder Ejecutivo Provincial conforme lo dispuesto por el art. 39 de la Ley N° 23.737 y art. 25 de la Ley Provincial N° 7.838. **XII. TENER por renunciado por las partes a los plazos legales, mediante manifestación expresa que consta en el Acta y conforme a lo dispuesto en el art. 218 CPP. XIII. REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**. Fdo.: Dra. Mónica A. Mukdsi – Jueza, ante mí Dra. María Carolina Mosca – Secretaria”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 23 de octubre de 2024.
Deberá el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, proceder de conformidad con dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal Penal.
SALTA, 29 de Junio de 2022.

Dra. Mónica A. Mukdsi – JUEZA VOCAL N° 2 – Dra. Maria Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011312
Fechas de publicación: 05/07/2022
Sin cargo
OP N°: 100095578

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur- San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: "**LIZARRAGA MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 24697/22**", CITA por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 28 de Junio de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010478
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095611

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**NUÑEZ DELMIRA GUILLERMINA S/SUCESORIO AB-INTESTATO – EXPTE. N° 767.881/22**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Junio de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010468
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095595

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"PALACIOS ELVA DEL CARMEN S/SUCESORIO AB-INTESTATO – EXPTE. N° 768.258/22"**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Junio de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010467

Fechas de publicación: 05/07/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100095594

El Dr. Mendez Curutchet, Tomas– Juez, de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"ARROYO, JORGE ROLANDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP. N° 752730/21"**, ordenan la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340° del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Arroyo Jorge Rolando DNI N° 13.347.140, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 30 de Mayo de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010463

Fechas de publicación: 05/07/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100095587

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza – del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **"SUCESORIO JIMÉNEZ, DOMINGO – LÓPEZ MARIA DE LOS ÁNGELES – EXPTE. N° 18.444/90"**, cita por edictos que se publicarán por un día, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (arts. 2.340 del CCyC y 723 inc. 2 del CPCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, 10 de Junio de 2022.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010459
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095583

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 11ª Nominación, Dra. María Fernanda Are Wayar, Secretaría de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **“FERREYRA, PEDRO WALTER S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 765.890/22”**. I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio del señor Ferreyra, Pedro Walter, DNI N° 7.247.537. II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión y sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Junio de 2022.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010458
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095582

La Dra. Griselda Nieto, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial –Dist. Jud. Norte– Circ. Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, cita y emplaza a todos las personas, como herederos o acreedores, que se consideren con derecho a los bienes del presente sucesorio caratulado: **“LAMBRINAKIS, MARIA IRENE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 52.706/21”**, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, a hacer valer los mismos bajo o apercibimiento de ley. Expte. N° 52.706/21. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

TARTAGAL, 23 de Mayo de 2022.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010457
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095581

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª

Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"PAZ, EUFEMIA DE JESUS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP – 769404/22"**, ORDENAN la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Eufemia de Jesús Paz, DNI N° 6.383.421, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Junio de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010456
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095580

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cawler en los autos caratulados: **"BELTRAN, LUIS; ACUÑA, FANI POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 752794/21. II./ ORDENAR** la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Fdo.: Juez-, Dr. Benjamín Pérez Ruiz; Dra. Carolina Van Cawler, Secretaria.
SALTA, 31 de Marzo de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010455
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095579

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y comercial 4ª Nominación – Circunscripción Centro – Salta, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez en los autos caratulados: **"ZENZANO, MARIO NOLBERTO POR SUCESORIO, EXP – 734259/21"**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Junio de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010452
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095574

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: **“EXP-741199/21 CARÁTULA: REYNAGA, ROSA BEATRIZ POR SUCESORIO”**, – citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, de la causante Rosa Beatriz Reynaga DNI N° 22.254.069, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 24 de Junio de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00010449
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095571

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: **“GAZZANIGA, SILVIA LIGIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 757.307/21”**, ordena la publicación de edictos, durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Silvia Ligia Gazzaniga, DNI N° 1.431.126, ya sea cómo herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza.
SALTA, 24 de Junio de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010442
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095558

El Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **“BONIFACIO, FELIX NICACIO POR SUCESORIO – EXP. 756464/21”**, ORDENAR la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Bonifacio Felix Nicacio, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Fdo.: Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez. SALTA, 9 de Junio del 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010440
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095555

El Dr. Benajmín Pérez Ruiz – Juez Interino– de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"ABELLA, MARIA DE LA ASUNCION ANTONIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 646341/18"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Maria de la Asuncion Antonia Abella para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC). Fdo.: Dr. Benajmín Pérez Ruiz, Juez (I); Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 9 de Junio de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010439
Fechas de publicación: 05/07/2022, 06/07/2022, 07/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095554

La Dra. María Ovejero Paz, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sixto Huerta, en los autos caratulados: **"HUERTA SIXTO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA – EXPTE. N° 305243/10"**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial.

SALTA, 9 de Junio de 2022.

Dra. Rubí Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010417
Fechas de publicación: 04/07/2022, 05/07/2022, 06/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095502

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta. Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"FUENTES JOSÉ ANTONIO POR SUCESORIO", EXPTE. N° 754060/21**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de Fuentes Jose Antonio y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores, para que lo acrediten dentro de 30 días de la última publicación y comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga. Secretaria. **SALTA**, 27 de Junio de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010401
Fechas de publicación: 01/07/2022, 04/07/2022, 05/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095477

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes-Jueza Interina Primera Instancia en lo CyC 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **"HODI, SERGIO LUIS POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 747070/21"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y el diario de mayor circulación (conforme art. 2340° del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Sergio Luis Hodi, DNI N° 13.701.988, fallecido en fecha 25/06/2021. Salta, 27 de diciembre de 2021. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes-Jueza Interina. **SALTA**, 6 de Abril de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010375
Fechas de publicación: 30/06/2022, 04/07/2022, 05/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095426

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO ZELARAYÁN - JUICIO EXPTE. N° 730.673/02

Parte indivisa inmueble en Cofico - Salta.

El día 7 de julio de 2022, a las 18:00 horas en calle España N° 955 de la ciudad de Salta

(sede del Colegio de Martilleros de Salta), y por orden de la Sra. Jueza del Juz. de 1ª Inst. en lo Civil y Com. de 2ª Nom. (D.J.C. –Salta–) Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "SANTANDER, AGUSTIN vs. BARRERA, DOMINGO MANUEL POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 730.673/02", procederé a rematar con la base de \$ 719.059,93, correspondiente a la elevación de base decretada en autos, el inmueble ubicado en calle Los Sauces N° 20, de la ciudad de Salta, correspondiente a las 7/24 partes indivisa del inmueble matrícula N° 29666, sección K, manzana 108, parcela 20 Dpto. Capital, sup. 300,00 m2 según cédula parcelaria, adjudicados al demandado en los autos: BARRERA, JUAN ROQUE. Fallc. 11/04/76; MAMANI, SOFÍA. Fallec. 23/06/88 Por sucesorio – Expte.: B- 28.280/92, del Juz. de 1ª Inst CyC 9ª Nom. (DJC–Salta). Distribución: jardín o patio delant. c/verja y reja met., piso de tierra y de cerámico en el interior de la vivienda 2 dorm., 1 cocina sin amoblamientos, 1 b° de 1ra., c/bañadera, piso de cemento, 1 living co., (estas dependencias con piso de baldosas), techos de losa y tejas colonial, parte exterior 1 hab. c/techo de chapa de cinc y piso de cemento alisado, patio trasero con piso de ladrillos y cerramiento perimetral de mat. l cocido. Estado Gral.: regular. Servicios: agua corr.– luz electr. – gas nat. – cloacas – calle pavim. – Estado ocupacional: ocupado por Sr. Domingo Manuel Barreras, Valeria, Jorge Luis y Nazarena, todos de apellido Barreras, manifestando ocupar el inmueble en carácter de propietarios. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 05/07/2022, de 9:00 horas a 19:00 horas. Forma de Pago: entrega del 30 % del precio en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobado el remate. Comisión 10 % y sell. p/actas DGR 1,25 % a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: martillero público y corredor de comercio (UNL) Federico W. Zelarayán – Cel.: 0387-154.577.667 – España N° 955 – Salta. Nota: los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive serán a cargo del comprador.

Federico W. Zelarayán, MARTILLERO PÚBLICO CORREDOR DE COMERCIO

Factura de contado: 0011 – 00010487

Fechas de publicación: 05/07/2022, 06/07/2022, 07/07/2022

Importe: \$ 7,770.00

OP N°: 100095630

POR SERGIO E. ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 768858/22

Remate Judicial s/base.

Artículos para gomería – elevador de cuatro columnas (desarmado) máquina balanceadora camión konig – cubiertas diferentes medidas y estados.

El día 06/07/2022, a horas 14:30, en Manuel J. Castilla N° 84, Pueblo Atocha, San Lorenzo, Salta. Remataré: sin base art. 208 LCQ y al contado mas comisiones e IVA (10,5 %) el 100 % de los bienes detallados en los considerandos y lo sea por el enajenador designado en autos, martillero Sergio Alonso MP 008 (art. 261 LCQ) dichos bienes serán detallados en catálogo que será proporcionado el día de la subasta siendo algunos de los lotes a subastar los siguientes: cubiertas 295/80 R 22,5 Diseño Taco – Cubiertas 295/80 R 22,5 diseño lisa – Cubiertas 275/80 R 22,5 diseño taco – Cubiertas 275/80 R 22,5 diseño lisa – Cubiertas

185/70 R13 Maxisport – Cubiertas 195/50 R16 Fate – Cubierta 235/55 R17 Goodyear – Cubierta 225/75 R 16 Continental – Cubiertas 18,8 X 50/8 Turf – Cubiertas 13,6 X 28 Cultor – Cubierta 1100 X 20 AS22 Taco Pirelli – llantas R13 – llanta 15 de chapa – llanta S10 15 llanta Toyota 16 – llanta aluminio R14 etc. Y en maquinarias elevador de 4 Colum. Desarmado – platos giratorios con laser – gato neumático para 4 Colum – Máquina balanceadora camion Konig, etc.

Dichos bienes serán rematados en el estado de uso y conservación visto en que se encuentran, y serán exhibidos en el domicilio de Manuel J. Castilla N° 84, Pueblo Atocha, San Lorenzo, Salta a partir de horas 11:30 el día del remate. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el Acta de remate (art. 592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art.592 y 41 CPC y C). Condiciones de Venta: pago total del precio so pena de dejar sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta y aplicando al remiso lo dispuesto por el art. 597. Comisión de ley 10 %, Sellado de Rentas 1.25 %, y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Dr. Pablo Muiños, Juez; Dra. Claudina Xamena, Secretaria, en juicio: “GUERRERO PRECURADOS SAS POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° 768858/22. Edictos 2 días Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, martillero, (Monotributo). Tel.: 0387 154577863.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010446

Fechas de publicación: 05/07/2022, 06/07/2022

Importe: \$ 1,785.00

OP N°: 100095563

POR SERGIO E. ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 768855/22

Remate Judicial s/base.

Artículos para gomería, prensa hidráulica 12 TN – máquina desarmadora Konig llanta 24 – compresor 2 cabezales – motores varios – elevador de dos columnas (desarmado) – cubiertas camaras diferentes medidas y estados – cartelería varias – televisores – computadoras – gato carro grande – gato carro mediano etc.

El día 06/07/2022, a horas 14:30, en Manuel J. Castilla N° 84, Pueblo Atocha, San Lorenzo, Salta, Remataré: sin base art. 208 LCQ y al contado mas comisiones e IVA (10,5 %) el 100 % de los bienes detallados en los considerandos y lo sea por el enajenador designado en autos, martillero Sergio Alonso MP 008 (art. 261 LCQ) dichos bienes serán detallados en catálogo que será proporcionado el día de la subasta siendo algunos de los lotes a subastar los siguientes: prensa hidráulica 12 TN – máquina desarmadora Konig llanta 24 – compresor 2 cabezales – motor Siemmesn 5,5 HP – motores ATV 2,2HP – motor Siemmesn 1,2HP – Motor C Azul 4 HP – motores ATV Hdtovarios – elevador de dos columnas (desarmado) – cubiertas 500 X 8 neumáticas – cubierta 225/70 R15 Bridgestone – cubiertas 195/60 R 16 Goodyear – cubierta 215/60 R16 Bridgestone – cubiertas 235/60 R16 Goodyear – cubiertas 235/45 R17 Nexen – cubiertas 31,10,50 R15 Firestone – cubiertas 255/55 R19 Linglong – cubiertas 215/60 R16 Bridgestone – cubiertas 235/70 R16 Goodyear – cubierta 215/80 R16

Firestone – cubierta 235/70 R 16 Firestone – cubierta 225/70 R16 Goodyear etc. cámaras 1000 X 16, CAM 750 X 16, CAM 900 X 20, CAM 12.16.5; CAM 750X20; etc. – televisores – computadoras sin funcionar – pulidoras neumáticas – Envelopes – INNER – tanque etc . Dichos bienes serán rematados en el estado de uso y conservación visto en que se encuentran, y serán exhibidos en el domicilio de Manuel J. Castilla N° 84, Pueblo Atocha, San Lorenzo, Salta a partir de horas 11:30 el día del remate. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el Acta de remate (art. 592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art. 592 y 41 CPC y C). Condiciones de venta: pago total del precio so pena de dejar sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta y aplicando al remiso lo dispuesto por el art. 597. Comisión de ley 10 %, sellado de rentas 1.25 %, y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Dr. Pablo Muiños, Juez; Dra. Claudina Xamena, Secretaria, en juicio: “GUERRERO NEUMÁTICOS SRL POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° 768855/22”. Edictos 2 días Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, martillero, (Monotributo). Tel. 0387-154577863.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010445

Fechas de publicación: 05/07/2022, 06/07/2022

Importe: \$ 1,995.00

OP N°: 100095562

POR JORGE H. IBÁÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 15086/2016

Subasta Judicial sin base.

Chevrolet – Meriva GLS 1.8 – Sedan 5 puertas – Volkswagen – Saveiro 1.6 – Pick-Up cabina y media – Salta.

El Juzgado Federal de Salta 1, a cargo del Juez Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría Civil 1 a cargo de la Dra. María A. Zenteno Day, comunica que en autos: “IERIC C/VILTE BIASSINI, MARCELO ALEJANDRO S/EJECUCIÓN FISCAL – VARIOS – EXPTE. N° 15086/2016”, CUIT N° -23-17582077-9, subastará el día jueves 07 de julio del 2022 a las 17:30 horas, en calle España N° 955, Salta Capital, en el estado visto en que se encuentran, funcionando, sin base y al mejor postor, dos automotores modelo 2011: 1) una Chevrolet – Meriva GLS 1.8 – Sedan 5 puertas, Dominio JXT031; N° Motor: U30011679; N° de Chasis: 9BGXF75V0BC215373; Naftera; con rueda de auxilio; gato y llave para rueda; 2) Una Volkswagen – Saveiro 1.6 – Pick-Up cabina y media; Dominio JZL773; N° Motor: CFZ831710; N° de Chasis: 9BWL05U9BP194658, naftera; con rueda de auxilio. Gravámenes: libre de gravámenes y deudas por multas e impuesto del automotor. Condiciones de Venta: al contado en efectivo y al mejor postor, con más 10 % de honorarios, sellado de DGR 1,25 %, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Entrega inmediata previo pago del total del precio. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario el Tribuno. Nota: el comprador deberá constituir domicilio procesal dentro de esta ciudad (arts. 579, 40 y 41 CPCCN); la subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Revisar: dos horas antes, en el lugar de la subasta (art. 566 del CPCCN). Informes: consultar expediente en Secretaría del Juzgado y/o

Martillero Público Jorge H. Ibáñez, MP 62 (IVA Monotributo) Cel. 0387-154128098.
SALTA, 29 de Junio de 2022.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010414
Fechas de publicación: 04/07/2022, 05/07/2022
Importe: \$ 1,575.00
OP N°: 100095498

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES SA C/SARAVIA, PABLO S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS REALES - EXPTE. 745.302/21", hace saber: "Salta, 09 de Junio de 2022: CÍTESE POR EDICTOS que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local al Sr. Pablo Saravia y/o sus sucesores, para que comparezca/n a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial, para que lo represente/n en el presente juicio promovido por Luis Dagum Construcciones SA (art. 343 CPCC).
SALTA, 28 de Junio de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010423
Fechas de publicación: 04/07/2022, 05/07/2022, 06/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095510

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "MORALES, MELINDA SUSANA ALICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 776952/22", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra a la **Sra. Melinda Susana Alicia Morales DNI N° 27.640.634** con domicilio real declarado en Mza. 150 B, lote 11, barrio Atocha III y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517. **2)** Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 22 de agosto de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores

puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 6 de octubre de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **23 de noviembre de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 4.300. **8)** Que ha sido designado Síndico la CPN Maria Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad y como días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 1 de Julio de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005540
Fechas de publicación: 05/07/2022, 06/07/2022, 07/07/2022, 08/07/2022, 11/07/2022
Importe: \$ 4,550.00
OP N°: 100095588

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**CRUZ, NICOLAS GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 776815/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al **Sr. Nicolás Gustavo Cruz, DNI N° 33.584.476**, con domicilio real declarado en calle San Felipe y Santiago N° 2096 y procesal constituido a todos los efectos legales en España N° 426 ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 29 de agosto de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 17 de octubre de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos** (35, 200 y concs. LCQ). **6)** dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **30 de noviembre de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 4.300**.

SALTA, 29 de Junio de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005536
Fechas de publicación: 05/07/2022, 06/07/2022, 07/07/2022, 08/07/2022, 11/07/2022
Importe: \$ 3,920.00
OP N°: 100095557

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"ARROYO DULCE S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO"**, EXPTE. N° 731601/21, hace saber que en fecha 22 de junio de 2022 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA de ARROYO DULCE S.R.L., CUIT N° 30-71568304-7**, con domicilio social en B° Limache, etapa 3, manzana 4, casa 10 y domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26 (Posto 20), ambos de ésta ciudad. **SEÑALAR la continuación en sus funciones del síndico – CPN Walter Raúl Arroyo** – quien deberá en el término de tres (3) días y bajo apercibimiento de ley, FIJAR días y horas de atención para recibir los pedidos de verificación. **SEÑALAR el día 30 de junio de 2022 a horas 09:00**, para que tenga lugar el sorteo de enajenador. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Junio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005495

Fechas de publicación: 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022, 05/07/2022, 06/07/2022

Importe: \$ 2,852.50

OP N°: 100095412

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Titular del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: **"AMAZAR S.A S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 774.692/22"** en fecha 10/06/22 se ha dictado la apertura del Concurso Preventivo de referencia, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar sus títulos justificativos por ante el CPN Gabriel Miguel Celedón Ortíz, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 del barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas hasta el día 1 de Septiembre de 2022. Se fija el día 17 de octubre de 2022 o el siguiente hábil para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual, en tanto que se fija el día 29 de noviembre de 2022 o el siguiente hábil para el Informe General. De conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15 el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 4.600 (pesos cuatro mil seiscientos). Se deja constancia que la fijación de las fechas de la audiencia informativa y período de exclusividad quedan reservadas para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la LCQ (categorización de acreedores) Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza. Dra. Marcela Montiel Abeleira – Secretaria.

SALTA, 28 de Junio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010424
Fechas de publicación: 04/07/2022, 05/07/2022, 06/07/2022, 07/07/2022, 08/07/2022
Importe: \$ 2,800.00
OP N°: 100095512

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nom., Secretaría del Dra. Daniela Chermulas, en autos caratulados: **"ZAMAR, JUAN RAMON SEBASTIAN POR CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 736956/21"**,s cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en un diario oficial de la provincia una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 (quince) días contados a partir de su última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario.
SALTA, de Junio de 2022.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Daniela Chermulas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010465
Fechas de publicación: 05/07/2022, 05/08/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100095592

La Dra. Inés Villa Nougues – Jueza del Juzgado en lo Civil de Personal y Familia de 1ª Inst. 1ª Nominación–Distrito Centro, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ MARIA PAOLA C/ESCOBAR VARGAS RONALD JOHNNY S/POR CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 772697/22"**, se manda publicar edictos por el término de ley conforme artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "Salta 31 de Mayo de 2022:... II.– Por promovido procedimiento de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO que se tramitará conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código civil y Comercial de la Nación. Fdo.: Dra. Inés Villa Nougues (Jueza) – artículo 70 del CCCN: *"Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios"*. . Fdo.: Dra. Inés Villa Nougues (Jueza).
SALTA – Capital, de Junio de 2022.

Edición N° 21.264
Salta, martes 5 de julio de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010441
Fechas de publicación: 05/07/2022, 05/08/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100095556



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO YUANFEN SRL

Por instrumento privado, de fecha 20 de abril de 2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GRUPO YUANFEN SRL, con domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Rosario de la Frontera provincia de Salta, y sede social en ruta nacional N° 34 km 996 Rosario de la Frontera provincia de Salta.

Socios: Diego Alberto de la Vega DNI N° 32.083.073, CUIT N° 20-32083073-8, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de abril de 1986, de profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Federico Rossi N° 199, Yerba Buena provincia de Tucumán y Gonzalo Rodríguez Robledo DNI N° 32.459.826 CUIL N° 20-32459826-0, de nacionalidad argentino nacido el 28 de noviembre de 1986, de profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Lavalle N° 424, San Miguel de Tucumán, provincia Tucumán.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por si, por medio de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **a) Producción Industrial:** mediante el desarrollo y ejecución de procesos de elaboración, fraccionamiento, envasado, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de actividades agrícolas, vitivinícolas, frutícolas, agropecuarias y forestales. **b) Producción Agroindustrial:** mediante el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas, comprendiendo la explotación, producción, comercialización y distribución de frutas, granos, semillas y hacienda, productos y subproductos derivados, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de la referida actividad. **c) Comercial:** mediante la comercialización de productos elaborados por la sociedad o terceros en cualquiera de sus etapas. En el caso de bienes de terceros, comprende los nuevos y usados. Mediante la comercialización de servicio de marketing, compra, venta, de transporte y logística en general de bienes nuevos y usados. La importación y exportación de todo tipo de producto vinculado al objeto social. **d) Transporte:** como operadora de transporte de cargas generales, logística y distribución en todas sus etapas de transporte terrestre, aéreo o marítimo, nacional o internacional.

Capital: \$ 3.000.000,00 dividido por 3.000 cuotas sociales de \$ 1.000 y un voto cada una, suscripta por Diego Alberto de la Vega 1.500 cuotas sociales, Gonzalo Rodríguez Robledo 1.500 cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en la proporción del 25 %.

Administración: estará a cargo de dos gerentes, socios o no, quienes actuarán de forma indistinta, por tiempo indeterminado, pudiendo designarse los mismos por Acta de reunión de socios. **Gerente:** Diego Alberto de la Vega, DNI N° 32.083.073, quien constituye domicilio especial en calle Federico Rossi N° 199, Yerba Buena, provincia de Tucumán, y Gonzalo Rodríguez Robledo DNI N° 32.459.826 quien constituye domicilio especial en calle Lavalle N° 424, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010470

Fechas de publicación: 05/07/2022

Importe: \$ 3,150.00

CAMPONOTUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Sergio Rodolfo Figueroa, DNI N° 14.489.099, CULT N° 20-14489099-0, soltero, de profesión comerciante, nacido el 25 de agosto de 1961, con domicilio en manzana 818 B, casa 16, B° Los Tarcos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de nacionalidad argentina y el señor Garcia Gustavo Marcelo, DNI N° 14.708.895, CUIT N° 20-14708895-8, casado, de profesión contador público nacional, nacido el 3 de agosto de 1961, con domicilio en calle Dean Funes N° 924, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de nacionalidad argentina.

2) Constitución: 20 mayo de 2022.

3) Denominación: CAMPONOTUS SRL.

4) Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en la provincia de Salta, con sede social en calle Lavalle N° 63, de la ciudad de Salta Capital.

5) Duración: el término de duración de la sociedad será de 30 (treinta) años, contando a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha que será tenida en cuenta como inicio de las operaciones sociales.

6) Objeto: la sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la actividad de: A) La construcción de toda clase de inmuebles; B) La realización de todo tipo de obras, públicas y privadas mediante contrataciones directas o de licitaciones; C) La realización de servicios inmobiliarios mediante la intermediación en alquileres, la compraventa, la administración y la explotación de inmuebles propios o de terceros; D) Servicios de mantenimiento de edificios e instalaciones de carácter público o privados. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tornar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

7) Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) que se dividen en 1.000 cuotas iguales de pesos ochocientos (\$800) cada una, que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: el señor Sergio Rodolfo Figueroa, quinientas (500) cuotas de pesos ochocientos (\$ 800) cada una, integrando en este acto el cincuenta por ciento (50 %) en dinero en efectivo, es decir, la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000); el señor Garcia Gustavo Marcelo, quinientas (500) cuotas de pesos ochocientos (\$ 800) cada una, integrando en este acto el cincuenta por ciento (50 %) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). En este acto se integra el 100 % del capital social en dinero en efectivo.

8) Administración: la administración y la representación de la sociedad estará a cargo de un (1) gerente, socio o no. Los socios eligen como gerente al señor Sergio Rodolfo Figueroa DNI

N° 14.489.099, CUIT N° 20-14489099-0, con domicilio en manzana 818 B, casa 16, B° Los Tarcos, de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta

9) Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: el ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010466
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 1,890.00
OP N°: 100095593

FRATTALE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Sofia Aznar, DNI N° 38153240, CUIT N° 27-38153240-8, soltera, de profesión arquitecta, nacida el 21 de marzo de 1994, con domicilio en lote 41 Club de Campo La Hoyada de Castellanos Villa San Lorenzo, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de nacionalidad argentina y la señora Martinez Gladys Noemi, DNI N° 16.921.425, CUIT N° 27-16921425-0, divorciada, de profesión arquitecta, nacida el 11 de febrero de 1964, con domicilio en lote 41 Club de Campo La Hoyada de Castellanos Villa San Lorenzo, de nacionalidad argentina.

2) Constitución: 03 de mayo de 2022.

3) Denominación: FRATTALE CONSTRUCCIONES SRL.

4) Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en calle Pueyrredón N° 1306 - 3° D - ciudad de Salta.

5) Duración: el término de duración de la sociedad será de 30 (treinta) años.

6) Objeto: la sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la actividad de: A) La construcción de toda clase de inmuebles B) La realización de todo tipo de obras, públicas y privadas mediante contrataciones directas o de licitaciones; C) La realización de servicios inmobiliarios mediante la intermediación en alquileres, la compraventa, la administración y la explotación de inmuebles propios o de terceros. D) Servicios de mantenimientos de edificios e instalaciones de carácter público o privados. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tornar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

7) Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) que se dividen en 1.000 cuotas iguales de pesos ochocientos (\$ 800) cada una, que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: la señora Sofia Aznar, quinientas

(500) cuotas de pesos ochocientos (\$ 800) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir, la suma de pesos cien mil (\$ 100.000); la señora Martinez Gladys Noemi, quinientas (500) cuotas de pesos ochocientos (\$ 800) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).

8) Administración: la administración y la representación de la sociedad estará a cargo de un (1) gerente, socio o no. Los socios eligen como gerente a la señora Sofia Aznar, DNI N° 38.153.240, CULT N° 27-38153240-8, soltero, de profesión arquitecta, nacida el 21 de marzo de 1994, con domicilio en lote 41 Club de Campo La Hoyada de Castellanos Villa San Lorenzo, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: el ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010444

Fechas de publicación: 05/07/2022

Importe: \$ 1,820.00

OP N°: 100095561

ALMA DEL NORTE SAS

Por instrumento privado, de fecha 21 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALMA DEL NORTE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Adolfo Güemes N° 685, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Darío Alberto Sorani, DNI N° 36.556.990, CUIT N° 20-36556990-9 de nacionalidad argentino, nacido el 28 de mayo de 1992 profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Bolívar N° 57 barrio Centro, localidad Salvador Mazza, departamento General José de San Martín, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **A)** Servicios agrícolas para la preparación y conservación del suelo, arados, la siembra, fumigación, la recolección de la cosecha, de clasificación, de embolsado, desembolsado de semillas o granos, servicios de balanza y pesaje de producto relacionado al presente objeto, y demás servicios agrícolas ganaderos conexos a la actividad. **B)** Agropecuaria: mediante la explotación agrícola, comprendiendo las actividades agropecuarias de explotación de campos; compra, venta, producción y acopio de cereales, oleaginosas, semillas y demás frutos de la agricultura; depósitos y consignación de estos; explotación de establecimientos rurales propios y de terceros, incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, siembra, recolección de cosechas y su preparación para el mercado; explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Realizar todas la operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte, comercialización e industrialización de los

productos objeto del presente contrato incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. **C) Ganadera** : dedicándose a realizar por cuenta propia o a través de terceros la explotación en establecimientos ganaderos propios o de terceros, cría, engorde, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, elaboración de productos derivados de la ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación ganadera. Transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y derivados. **D) Comercialización, exportación e importación**: comercialización de productos agrícola, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Darío Alberto Sorani. El capital se integra en 100 % en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Darío Alberto Sorani, DNI N° 36.556.990 CUIT N° 20-36556990-9 constituyendo domicilio especial en Adolfo Güemes N° 685, localidad Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Norma Beatriz Gareca, DNI N° 16.665.042, CUIT N° 27-16665042-4 de nacionalidad argentina, nacida el 9 de febrero de 1964, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Bolívar N° 57 B° Centro, constituyendo domicilio especial en Adolfo Güemes N° 685, localidad Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010443

Fechas de publicación: 05/07/2022

Importe: \$ 2,590.00

OP N°: 100095560

AVISOS COMERCIALES

MIGUEL SEGURA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2021 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período con vigencia hasta el 30 de junio de 2024, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Miguel Segura López, DNI N° 4.620.263, CUIT N° 20-04620263-6; Vicepresidente: Sr. Federico Miguel Segura Giménez, DNI N° 26.246.762, CUIT N° 20-26246762-8; Director Suplente: Dr. Marcelo Gustavo Segura Giménez, DNI N° 21.634.559, CUIT N° 20-21634559-3; Director Suplente: Daniel Alejandro Segura Giménez, DNI N° 22.752.501, CUIT N° 20-22752501-1, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Alberdi N° 139 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00010492
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095637

TRANSAL TRANSPORTE DE PASAJEROS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios N° 90 de fecha 07/02/2021 los socios resolvieron prorrogar el plazo de duración y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 1 del contrato social de la siguiente manera *"Cláusula Primera: Denominación, Domicilio y Dirección: la sociedad se denominará TRANSAL TRANSPORTE DE PASAJEROS SRL, tendrá su domicilio en la ciudad de Salta. en la calle Almirante Brown N° 553. fijándose su duración en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que puede prorrogarse por igual período, con la conformidad de las tres cuartas partes del capital social"*.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00010481
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095619

VERDE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de abril de 2021 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Luis Ernesto Samaniego DNI N° 10.581.120, CUIT N° 23-10581120-9, Vicepresidente: Roberto García Lobo DNI N° 11.283.517, CUIT N° 20-11283517-3; Directores Suplentes: Miguel Enrique Samaniego DNI N° 27.571.578, CUIT N° 20-27571578-7, y Patricia Beatriz Dalponte DNI N° 10.434.035, CUIT N° 27-10434035-6, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Balcarce N° 747, ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010450
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095572

SALVADOR MARINARO E HIJO SRL - INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión N° 44 de fecha 18 de febrero del año 2022, los socios resolvieron designar autoridades por el período de dos (2) años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Luis Atilio Marinaro (DNI N° 22.637.644) y Gerente Suplente: Marcelo Coll (DNI N° 16.336.306), quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Corrientes N° 953 Depto. Capital, ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010448
Fechas de publicación: 05/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095570



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 4.056.945,27
Recaudación del día: 4/7/2022	\$ 58.012,50
Total recaudado a la fecha	\$ 4.114.957,77

Fechas de publicación: 05/07/2022
Sin cargo
OP N°: 100095641

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



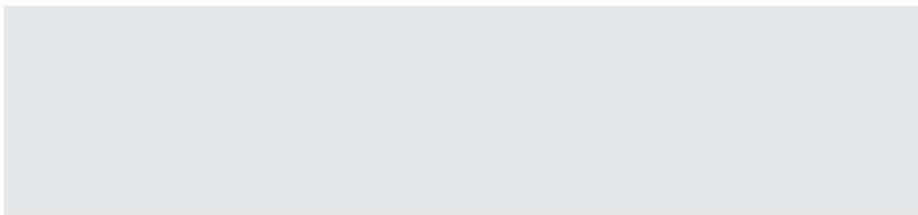
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar